

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

ANUNCIO. Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, correspondiente a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

Anuncio

Por el presente se hace público, que por decreto de la Alcaldía, el día 17 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, correspondiente a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, cuya parte dispositiva, tiene el siguiente tenor:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda para la estabilización del empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL LABORAL

Grupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A2	1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	Concurso
A2	1	ASISTENTE SOCIAL	Concurso
A2	1	APAREJADOR	Concurso
C1	1	INFORMÁTICO	Concurso
C2	1	AUXILIAR BIBLIOTECA Y TURISMO	Concurso
AP	1	ELECTRICISTA	Concurso
C2	1	CONDUCTOR	Concurso
C2	1	PALISTA	Concurso
C2	1	SOCORRISTA	Concurso
C2	1	AUXILIAR ADMVO. SERVICIOS SOCIALES	Concurso
AP	3	LIMPIADOR/A	Concurso
C2	1	AUXILIAR ADMVO. ROMPIENDO DISTANCIAS	Concurso
AP	3	PEONES SERVICIOS MÚLTIPLES	Concurso
AP	9	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Concurso
AP	2	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Concurso-Oposición

Segundo.—Publicar en el tablón de anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, antes del 1 de junio de 2022.

Tercero.—La publicidad de la convocatoria para cobertura de las plazas incluidas en la oferta pública de empleo para la estabilización del empleo temporal deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.—Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Quinto.—Dar traslado de la presente propuesta a la representación sindical presente en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, a efectos de continuar la tramitación del expediente.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresa-



mente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Belmonte, a 17 de mayo de 2022.—La Alcaldesa.—Cód. 2022-03712.